



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, **07 ABR. 2014**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **0205** -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO: el Oficio N° 250-2014-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 12 de febrero del 2014; Decretos N°s 2183-2014-GRA/ORADM-ORH y 341-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP. en tres (03) folios. sobre renovación de contrato de servicios personales por sentencia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0450 -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se resuelve prorrogar el contrato de servicios personales por sentencia Judicial dictada por el Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga, al señor **ALFONZO DELGADO HUAMAN**, aclarando que la sentencia judicial de última instancia dispone la reposición del indicado servidor en el Cargo de Asistente de Infraestructura II, o en cargo similar, sin que ello signifique la disminución de su Nivel Ocupacional y Remunerativo, y contratar provisionalmente en el Cargo de Chofer II, Nivel Remunerativo STC, Plaza N° 201 consignado en el PAP, ubicado en la Sub Gerencia de Obras de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo del 01 de julio al 30 de setiembre del 2013; y con el oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Sub Gerente de Obras de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la renovación de contrato del indicado señor, por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de marzo del 2014;

Que, mediante el Memorando N° 038-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, la Oficina de Recursos Humanos ha previsto provisionalmente autorizar la reposición del demandante Alfonso Delgado Huamán, en el cargo, nivel y plaza indicada en el considerando precedente, debiendo la Sub Gerencia de Finanzas del Gobierno Regional de Ayacucho, gestionar la habilitación presupuestal dentro de los instrumentos de Gestión Institucional el Cargo de Asistente en Servicio de Infraestructura II, o en Cargo similar sin que ello signifique la disminución de su Nivel Remunerativo, Grupo Ocupacional y Remuneración; acción Administrativa que se determina a fin de cumplir parcialmente la sentencia judicial;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado:

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado:

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 884-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR PROVISIONALMENTE, al demandante: Alfonso DELGADO HUAMAN, en condición de empleado contratado por la modalidad de servicios personales en cumplimiento parcial a las Sentencias Judiciales de primera y segunda instancia ejecutoriada; en observancia lo ordenado por el señor Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en el Cargo de Chofer II, Nivel Remunerativo STC, Plaza N° 210 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al año 2011, ubicado en la Sub Gerencia de Obra de La Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo los alcances del régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, a partir del 02 de enero al 31 de marzo del 2014; renovable vencido el plazo señalado.



ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2.1,11,12 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que congoja transcripción oficial
Expedida por el despacho*

Atentamente



Abog. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL

